



## Resolución Gerencial Regional N° 0070 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 26 ABR 2017

VISTO, la Carta N° 011-2017-Ing° Civil, el Memorando N° 109-2017-GORE.ICA-GRSC, el Informe 017-2017-ESPECIALISTA/CSSRNA y demás documentos que obran en el expediente.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 011 del visto, el Javier García Huamani, contratista del contrato de servicio N° 008-2016-GORE ICA, de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-GORE ICA "Contratación de Servicio de Acondicionamiento del Centro de Servicios Sub Regional Nasca", solicita la ampliación de plazo por 78 días del precitado contrato, bajo los argumentos: (i) No existía áreas disponibles para ejecutar la partida de vereda y construcción de la caseta para vigilancia, (ii) La presencia de lluvia imposibilitó la segunda mano del pintado, (iii) Deficiencias entre lo previsto en el metraje de los términos de referencia y lo real, (iv) Falta de espacio para guardar material, y (v) La falta de entrega de materiales.

Que, mediante memorando N° 198-2017-GORE.ICA-GRAF/SABA de fecha 12 de abril se solicita la opinión del área usuaria, la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano. Con memorando N° 109-2017-GORE.ICA-GRSC de fecha 24 de abril se remite lo solicitado, haciendo suyo el Informe 017-2017-ESPECIALISTA/CSSRNA, donde expresamente se concluye en el punto 6: "al haber atrasos no imputables al contratista por la demora en la entrega de los materiales para la ejecución del cielo raso, la ampliación de plazo debe contemplar el tiempo transcurrido desde que se hizo el requerimiento de dichos materiales hasta su entrega ocurrida el 17 de marzo del 2017" (SIC).

Que, mediante carta N° 001-2017-Ing° Civil/JHG y carta 002-2017-Ing° Civil/JHG, el contratista ya había advertido esta situación, además que es de conocimiento de este Despacho la demora en entrega de materiales, ocasionado por el cierre de las carreteras como consecuencia de los huaycos y otros. Ello se corrobora con la conclusión N° 02 del citado informe N° 017, donde se indica "hubo demora en la adquisición del material necesario para la elaboración del cielo raso viéndose comprometidas las siguientes partidas: CONFECCIÓN DE OFICINAS CON TABIQUERIA DE DRYWALL, y otros".

Que, el art. 34.5° de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable, Ley N° 30225, indica que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, respecto a ello, el art. 140° del Reglamento de Contrataciones del Estado señala en su numeral segundo que, la ampliación de plazo procede *por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista*. Para ello debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Por nuestra parte debemos resolver la solicitud y notificarla en el plazo de diez (10) días hábiles.

Que, en el presente caso, la ampliación del plazo contractual, en lugar de perjudicar a la Institución, permitiría cumplir **eficientemente** el objeto del contrato, que es el "acondicionamiento del Centro de Servicios Sub Regional de Nasca", ya que la ocurrencia de huaycos y cierre de carreteras



# Gobierno Regional Ica



es de conocimiento público (no es necesario la probanza) y las constantes lluvias ocurridas, no permitirían realizar el servicio en los términos y plazo previstos.

Que, estando a los fundamentos expuestos, contando con las formalidades establecidas dentro del procedimiento de conformidad al artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable, aprobado por el decreto Supremo N° 350-2015-EF y conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783, Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias en la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, donde se delega al suscrito a resolver ampliaciones de plazo en relación a contratación pública.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo ejecución de servicio: "Acondicionamiento del Centro de Servicios Sub Regional " por el plazo de 78 días calendarios, por los argumentos expuestos, en consecuencia el contrato concluiría el 17 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al contratista Javier García Huamani, la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano y demás instancias pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
CPC FREDDY HERRERA VILLENA  
GERENTE REGIONAL